

1	NOTARIA DECIMA PRIMERA	
2	DEL CANTON	
3	" & " & " & " & " & " & " & " & " & " & " & " & " & " & " & " & " & "	
4	C O N S T I T U C I O N	
5	En la ciudad de San	
6	Francisco de Quito,	
7	DE LA COMPAÑIA :	Capital de la Repú--
8		blica del Ecuador , -
9		hoy día n u e v o
10	" EQUIPROIN JACOME CORTEZ	(9) de Marzo de
11	CIA.LTDA."	mil novecientos o--
12		chenta y siete , an-
13		te mí , el Notario -
14		Décimo Primero del -
15	CAPITAL SOCIAL :	Cantón Quito , Doctor
16		Rubén Dario Espinosa
17	S/. 700.000,00	Idrobo , comparecen :
18		La señora Susana Já-
19	" & " & " & " & " & " & " & " & " & "	come González , casa
20		da , Ingeniero Mario
21	Cortez Valenzuela , casado , y , señor Eduardo Jácome	
22	Yáñez , viudo , todos por sus propios derechos . --	
23	Los comparecientes son mayores de edad , de nacio--	
24	nalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de	
25	Quito , hábiles para contratar y obligarse a quienes	
26	de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pú--	
27	blica la minuta que me entregan cuyo tenor literal	
28	y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R --	

1 - N O T A R I O " : En el Registro de escrituras
2 públicas a su cargo , díguese hacer constar una
3 de constitución de una Compañía Limitada , al te
4 nor de las siguientes cláusulas : P R I M E R A .
5 COMPARENIENTES .-Comparecen al otorgamiento de la
6 presente escritura las siguientes personas : --
7 Uno .- Señora Susana Jácome González , por sus --
8 propios derechos ; Dos .- Señor Ingeniero Mario -
9 Cortez Valenzuela , por sus propios derechos ; --
10 Tres .- Señor Eduardo Jácome Yánez , por sus pro-
11 pios derechos .-Los comparecientes , por el pre--
12 sente acto , libre y voluntariamente deciden cons-
13 tituir la Compañía Limitada que llevará el nom-
14 bre de EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA. LTDA. , con
15 sujeción expresa a todas las leyes vigentes en -
16 el Ecuador y en especial a la Ley de Compañías,
17 Código de Comercio , los Estatutos sociales y -
18 las disposiciones del Código Civil . - S E - -
19 G U N D A : ESTATUTOS DE EQUIPROIN JACOME COR--
20 TEZ CIA.LTDA. - CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION,
21 DOMICILIO , DURACION Y OBJETO .- A R T I C U *
22 L O P R I M E R O : DENOMINACION .- La Compañía
23 girará y responderá en todos sus actos públicos -
24 y privados con la denominación de EQUIPROIN - -
25 JACOME CORTEZ CIA.LTDA. - A R T I C U L O - -
26 S E G U N D O .- DE LA NACIONALIDAD Y DEL DOMI-
27 CILIO /- La nacionalidad de la Compañía es ecua-
28 toriana y el domicilio principal es la ciudad de



03

- Quito , La compañía podrá establecer sucursales , agencias y corresponsalias en las demás ciudades del país y del exterior .- A R T I C U

L O T E R C E R O .- PLAZO Y DURACION .-El plazo y duración de la Compañía es de cincuenta --

años , contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil .Este plazo podrá prorrogarse o restringirse de conformidad con la

Ley .- A R T I C U L O C U A R T O . - O B J E

T O S O C I A L .-La Compañía EQUIPROIN JACOME CORTEZ -

CIA.LTDA. ,tendrá por objeto la importación , --

exportación , distribución , comercialización y

ventas de equipos para la industria y la construc

ción y , el diseño , instalación , mantenimiento

y producción de sistemas de climatización para -

toda clase de edificios y construcciones . Para

el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá

realizar todos los actos , contratos y operaciones

permitidos por las Leyes Ecuatorianas , que -

sean acordes con sus fines y necesarios para cum

plir sus propósitos , pudiendo instalar sucursa--

les , agencias y representaciones en el país y en

el extranjero . - C A P I T U L O S E G U N D O .-DEL CAPITAL

Y D E L A S P A R T I C I P A C I O N E S .- A R T I C U L O - -

Q U I N T O .-El capital de la Compañía es de --

setecientos mil sucres (3/. 700.000,00) divi-

dido en setecientas participaciones de un mil -

1 - sucres cada una .- A R T I C U L O S E X T O .

2 DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION .- Una vez cons-
3 tituida la compañía ésta entregará a cada socio -
4 un certificado de aportación , en el que constará
5 necesariamente su carácter de no negociable , y el
6 número de participaciones que por su aporte les --
7 corresponde .- A R T I C U L O S E P T I M O .

8 Las participación de cada socio es transmisible por
9 herencia .Si los herederos fueren varios estarán
10 representados en la compañía por la persona que -
11 designaren .La cesión de lasparticipaciones se hará
12 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo ciento
13 quince de la Ley de Compañías .- A R T I C U L O

14 O C T A V O .- DEL FONDO DE RESERVA .-La Compañía
15 formará un Fondo de Reserva hasta que alcance por
16 lo menos el veinte por ciento del capital social -

17 para este objeto , en cada anualidad se segregará
18 un cinco por ciento de las utilidades líquidas -
19 y realizadas .- A R T I C U L O N O V E N O . -

20 DEL AUMENTO DE CAPITAL .-La Junta General de So--
21 cios podrá acordar el aumento de capital de la --
22 compañía , en cualquier proporción y en cualquier
23 tiempo .Los socios tendrán derecho preferente para
24 suscribirlo en proporción a sus participaciones --
25 sociales .- A R T I C U L O D E C I M O . - -

26 DE LA CESION DE LASPARTICIPACIONES SOCIALES Y DE -
27 LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS .-Tanto para que los
28 socios cedan sus partes sociales como para la admi-



01

-sion de nuevos socios , será necesario el consentimiento unánime del capital social . -

CAPITULO TERCERO .- DE LA ADMINISTRACION DE LA

COMPANIA .- ARTICULO DECIMO - -

PRIMERO .- DE LA ADMINISTRACION DE LA COM

PAÑIA .-La Compañía estará gobernada por la Jun-

ta General de Socios y será administrada por el

Gerente General , el Presidente y el Vicepresi--

dente .- ARTICULO DECIMO SE-

GUNDO .- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .- -

La Junta General de Socios es el Organo Supremo

de la Compañía y estará integrada por los socios

legalmente convocados .- ARTICULO DE-

CIMO TERCERO .-La Junta General se -

reunirá en primera convocatoria cuando los con--

currentes representen el cincuenta y cinco por -

ciento del capital social por lo menos , La Jun-

ta General se reunirá en segunda convocatoria ,

con el número de socios presentes debiendo expre-

sarse así en la referida convocatoria . - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO .-

Las resoluciones de la Junta General se tomará por

mayoría de votos , que representen por lo menos -

el sesenta por ciento del capital social concu--

rrente , con excepción de aquellas que por dispo-

siciones de la Ley o de los presentes Estatutos --

requieran de otra proporción o de una votación --

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

1 - unánime .- A R T I C U L O D E C I M O -

2 Q U I N T O .-Las Juntas Generales son ordinarias
3 o extraordinarias y se reunirán en el domicilio -
4 principal de la compañía , previa convocatoria --
5 del Gerente General o del Presidente . Las ordina
6 rias se reunirán por lo menos una vez al año , --
7 dentro de los tres meses posteriores a la finali
8 zación del Ejercicio Económico de la Compañía y --

9 las extraordinarias en cualquier época que fueren
10 convocadas .Las Juntas Generales serán convocadas

11 con ocho días de anticipación por lo menos a la -
12 fecha de la realización de la Junta , y mediante

13 comunicaciones escritas que se enviarán a las --
14 direcciones registradas por los socios .En dicho -

15 lapso no se contará con el día de la convocato--
16 ria ni con el de la celebración de la Junta . Se
17 aplicará lo dispuesto en el artículo doscientos -

18 ochenta de la Ley de Compañías .- - A R T I C U

19 L O D E C I M O S E X T O .- El o los socios

20 que representen por lo menos el diez por ciento -

21 del capital social ,podrán ejercer el derecho --

22 concedido por el artículo ciento veintidós de --

23 la Ley de Compañías .- A R T I C U L O D E -

24 C I M O S E P T I M O .-DE LA ASISTENCIA DE

25 LOS SOCIOS .-A las Juntas Generales concurrirán

26 los socios personalmente o por medio de repre--

27 sentantes , en cuyo caso , la representación se -

28 conferirá por escrito y con carácter especial pa-



05

1 -ra cada Junta , a no ser que el representante -
2 ostente poder legalmente conferido .- A R T I--
3 C U L O D E C I M O O C T A V O .- ATRIBU-
4 CIONES DE LA JUNTA GENERAL .-Son atribuciones de
5 la Junta General : a) Designar o remover al Pre
6 sidente , al Gerente General y al Vicepresidente
7 de la Compañía .La remoción tendrá lugar únicamen
8 te por las causas determinadas por la Ley y será
9 aprobada por mayoría de votos que representen las
10 dos terceras partes del capital pagado concurren-
11 te por lo menos ; b) Fijar las remuneraciones del
12 Presidente del Vicepresidente y del Gerente Ge--
13 neral ; c) Aprobar las cuentas y balances que --
14 anualmente presenten el Presidente y el Gerente -
15 General ; d) Resolver acerca de la forma de dis-
16 tribución de utilidades ; e) Resolver acerca de
17 la amortización de las participaciones sociales;
18 f) Consentir en la cesión de las participaciones
19 sociales y en la admisión de nuevos socios ; g) -
20 Aprobar el presupuesto anual y el plan de activi-
21 dades de la Compañía o propuesta del Presidente -
22 y del Gerente General; h) Decidir acerca del au-
23 mento del capital y la prórroga del contrato so-
24 cial y resolver acerca de la disolución anticipa-
25 da de la Compañía ; i) Resolver acerca de la ena-
26 jación y constitución de gravámenes sobre los
27 inmuebles propios de la compañía ; j) Acordar - -
28

1 - la exclusión del o los socios por las causas -

2 establecidas por el Artículo ochenta y uno de la

3 Ley de Compañías ; k) Autorizar y disponer que se

4 entablen las acciones correspondientes en contra

5 del Presidente o del Gerente General de la Compa-

6 ñía de acuerdo con la Ley; l) Dictar el reglamento

7 interno de la Compañía de acuerdo con la Ley ;y,

8 m) Las demás establecidas por la Ley y los presen-

9 tes Estatutos .- A R T I C U L O D E C I M O

10 N O V E N O .-Las actas de las Juntas Generales -

11 se llevarán en un libro especial destinado para -

12 el efecto con hojas foliadas a número seguido es--

13 critas a máquina en el anverso y en el reverso ,--

14 en las que las actas figurarán una a continuación

15 de otra , en orden cronológico , sin dejar espa--

16 cios en blanco en su texto y rubricadas una por --

17 una por el Secretario . - A R T I C U L O - -

18 V I G E S I M O .- De cada Junta General se for-

19 mará un expediente que contendrá : a) Copias de

20 las comunicaciones dirigidas a los socios convocán-

21 doles a la Junta ; b) Los demás documentos exige--

22 dos por los Estatutos para la Convocatoria ; c)-

23 La lista de los asistentes con la determinación

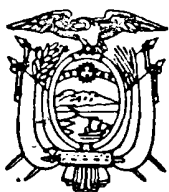
24 de las participaciones que representen y los votos

25 que les corresponda ; d) Los poderes y cartas r -

26 presentados para actuar en la Junta ; e) La copia

27 del acta respectiva certificada por el Secretario

28 de la Junta , dando fe de que el documento es fiel



06

- copia del original ; y , f) Los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta . -

ARTICULO VIGESIMO PRIME --

RO .- Presidirá las sesiones de la Junta General el Presidente o quien haga sus veces y actuará --

como Secretario el Gerente General quien previamente a la instalación de la sesión certificará -

la existencia del quorum necesario .- ARTI --

CULO VIGESIMO SEGUNDO . - -

DEL PRESIDENTE .-El Presidente será elegido por la Junta General de Socios , durará en sus funciones ~~dos~~ años , pudiendo ser reelegido indefinidamente .Para ser Presidente no es necesario -

ser socio de la Compañía .- ARTICULO --

VIGESIMO TERCERO .-El Presidente desempeñará sus funciones sujetándose a las normas

legales , estatutarias y reglamentarias , de una manera especial a los deberes y atribuciones que

a continuación se expresan : a) Presidir la Junta General ; b) Supervigilar la gestión financiera de la Compañía ; c) Firmar con el Secretario

las actas de las sesiones de la Junta General y con el Gerente General los certificados de aportación de los socios . d) Presentar a la Junta -

General , conjuntamente con el Gerente General el balance anual y el estado de pérdidas y ganancias

así como la propuesta de distribución de benefi--

1 -cios en el plazo de sesenta días contados des-
2 de la terminación del correspondiente ejercicio
3 económico; e) Presentar conjuntamente con el --
4 Gerente General a la Junta General para su apro-
5 bación , el presupuesto anual y el plan de activi-
6 dades de la Compañía; f) Velar por la buena mar-
7 cha de los negocios de la compañía ; g) Subrogar
8 al Gerente General de la Compañía con todos sus
9 deberes , en caso de falta , ausencia o impedi-
10 mento ; h) Cumplir y hacer cumplir con la Ley ,
11 el contrato social y las resoluciones de la Jun-
12 ta General ; e , i) Ejercer las demás atribucio-
13 nes que le está atribuidas por la Ley y los pre-
14 sentes Estatutos .En caso de ausencia o imposi-
15 bilidad el Presidente será reemplazado por el --
16 Vicepresidente .- A R T I C U L O V I G E - -

17 S I M O C U A R T O .-DEL VICEPRESIDENTE . --
18 El Vicepresidente será elegido de la misma forma
19 que el Presidente , reemplazará a este en caso -
20 de ausencia o falta temporal o definitiva , en
21 este segundo caso , lo hará por el tiempo que -
22 falte para completar el período para el que fue
23 elegido .El Vicepresidente durará dos años en -
24 sus funciones .- A R T I C U L O V I G E - -

25 S I M O Q U I N T O .- DEL GERENTE GENERAL .-
26 El Gerente General será designado por la Junta
27 General de socios ; y será representante legal
28 de la compañía , durará dos años en sus funcio-



07

1 -nes , pudiendo ser reelegido indefinidamente.

2 Para ser Gerente General no es necesario ser --

3 socio de la Compañía .- A R T I C U L O - -

4 V I G E S I M O S E X T O .- El Gerente Gene-

5 ral desempeñará sus funciones sujetándose a las

6 normas legales estatutarias y reglamentarias y

7 de una manera especial a los deberes y atribu--

8 ciones que a continuación se expresan : a) Rea

9 lizar toda clase de gestiones , actos y contra--

10 tos inherentes a los negocios y objetos de la

11 compañía , con las limitaciones determinadas -

12 en los presentes Estatutos sin perjuicio de lo

13 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Com-

14 pañías ; b) Elaborar el presupuesto anual y el -

15 plan de actividades de la compañía y someterlos

16 conjuntamente con el Presidente , a considera--

17 ción de la Junta General ; c) Administrar los --

18 intereses y bienes de la compañía cinéndose a -

19 la línea de la política general y a las disposi-

20 ciones emanadas de la Junta General ; d) Pre--

21 sentar a la Junta General conjuntamente con el -

22 Presidente un informe a los negocios sociales , -

23 el balance anual y el estado de pérdidas y ganan-

24 cias ; e) Dirigir la gestión financiera y admi-

25 nistrativa de la compañía ; f) Cuidar bajo su --

26 responsabilidad los libros de actas de la Junta

27 General y que se lleve debidamente la contabili-

28

1 -dad y correspondencia de la compañía ; (g) Contra-
2 tar a los trabajadores de la compañía cuyo sueldo
3 mensual no pase de los veinticinco mil sucres co-
4 nocer sus renunciaciones y removerlas si fuera del caso.

5 h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
6 Junta General ; i) Convocar a las Juntas Generales
7 conforme lo dispuesto en los Estatutos ; j) Mane-
8 jar bajo su responsabilidad los fondos sociales ;
9 y , k) Ejercer las demás funciones , obligaciones
10 y responsabilidades que la atribuyen estos Esta-
11 tutos , así como las determinadas para los Admi-
12 nistradores que constan en la Ley de Compañías y
13 otras Leyes .El Gerente General será reemplazado -
14 por el Presidente o quien haga sus veces en forma
15 interna en caso de ausencia , licencia , impedi-
16 mento o por cualquier otro motivo .- A R T I C U-

17 L O V I G E S I M O S E P T I M O .- El Geren-
18 te General está facultado para realizar , fuera -
19 del presupuesto legalmente aprobado , inversiones,
20 compras , ventas y gravar a la compañía hasta por
21 el cuarenta por ciento del capital social de la -
22 compañía y con la firma conjunta del Presidente --
23 hasta por un ciento por ciento de este capital so-
24 cial .El Gerente General y el Presidente en su ca-
25 so, deberán informar de los gastos efectuados en -
26 base a esta autorización , a la Junta General de -

27 Socios .- CAPITULO CUARTO .- DECLARACIONES GENE--
28 RALES .- P R I M E R A .-FORMA DE INTEGRACION DEL



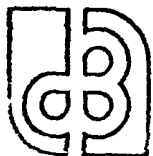
08

1	- CAPITAL .-De conformidad con la Ley , quienes				
2	suscribimos , por nuestros propios derechos , -				
3	en nuestra calidad de socios de EQUIPROIN JA-				
4	COME CORTEZ CIA.LTDA. , declaramos y hacemos --				
5	constar de modo solemne y formal que el capital				
6	determinado en el artículo quinto de estos Esta-				
7	tutos , ha sido suscrito y pagado de la siguien-				
8	te manera : - - - - -				
9					
10	SOCIOS	Nº PARTICI-	CAPITAL	CAPITAL	SALDO
11		PACIONES	SUSCRITO	PAGADO	
12	Sra. Susana Jácome				
13	González	280	\$ 280.000	\$ 140.000,00	140.000
14	Ing. Mario Cortez				
15	Valenzuela	280	280.000	140.000	140.000
16	Sr. Eduardo Jácome				
17	Yánez	140	140.000	140.000	-----
18		700	\$ 700.000	\$ 420.000	\$ 280.000
19	S E G U N D A .-Los socios de la compañía señora				
20	Susana Jácome González , Ingeniero Mario Cortez				
21	Valenzuela y señor Eduardo Jácome Yánez , pagan				
22	en efectivo la cantidad de ciento cuarenta mil -				
23	sucres cada uno , depositados en la cuenta de				
24	integración de capital , especialmente abierta -				
25	para el efecto en la Banco del Pacífico de esta				
26	ciudad , a nombre de la Compañía EQUIPROIN JACOME				
27	CORTEZ CIA.LTDA. -El saldo del capital suscrito				
28	esto es la cantidad de doscientos ochenta mil -				

1 - sures será pagado en el plazo de un año , a -
2 contarse desde la fecha de la inscripción de la -
3 escritura pública en el Registro Mercantil , en -
4 proporción de los saldos del capital suscrito por
5 los socios de la compañía , con excepción del señor
6 Eduardo Jácome Yánez que ha pagado la totalidad --
7 del capital-suscrito .- T E R C E R A .- De acuer-
8 do con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta
9 y dos de la Ley de Compañías , designamos a la se-
10 ñora Susana Jácome González , en calidad de Pre--
11 sidenta de la Compañía quien ejercerá sus fun--
12 ciones por el tiempo de dos años , pudiendo ser --
13 indefinidamente reelegida , de acuerdo con lo dis-
14 puesto en estos Estatutos .Al señor Eduardo Jáco-
15 me Yánez en calidad de Vicepresidente de acuerdo
16 con lo dispuesto en estos Estatutos . Al señor --
17 Ingeniero Mario Cortez Valenzuela , en calidad -
18 de Gerente General de la compañía , quien ejerce
19 rá sus funciones por el tiempo de dos años , pu--
20 diendo ser indefinidamente reelegido de conformi-
21 dad con lo dispuesto en estos Estatutos .Resolve-
22 mos autorizar al señor doctor Mauricio Yépez R.,
23 para que a nombre de la Compañía realice todas las
24 diligencias y trámites conexos encaminados al - -
25 perfeccionamiento del Contrato Social .- Usted , -
26 señor Notario , se dignará agregar las cláusulas
27 de estilo para la perfecta validez de esta escri-
28 tura .- Hasta aquí la minuta , que se halla firma-



1 -da por el Doctor Mauricio E. Yépez , Abogado --
2 con matrícula profesional número mil cuatrocientos
3 treinta y uno , la misma que los comparecien-
4 tes la aceptan y ratifican en todas sus partes -
5 y leída que les fue integramente esta escritura -
6 por mí el Notario , firman conmigo en unidad de
7 acto de todo lo cual doy fe . - f i r m a d o) -
8 señora Susana Jácome González , C é d u l a d e -
9 I d e n t i d a d n ú m e r o c i e n t o s e t e n
10 ta c i e n t o v e i n t i t r e s d o s c i e n t o s s e s e n t a y u n o - -
11 guión uno , C é d u l a T r i b u t a r i a --
12 n ú m e r o d o s c i e n t o s d i e c i o c h o c u a t r o c i e n --
13 t o s c u a r e n t a y d o s . - f i r m a d o) I n g e n i e -
14 r o M a r i o C o r t e z V a l e n z u e l a , C é d u l a d e
15 I d e n t i d a d n ú m e r o c i e n t o s e n t a
16 v e i n t e t r e i n t a y s i e t e t r e i n t a y s e i s g u i ó n --
17 c i n c o , C é d u l a T r i b u t a r i a n ú -
18 m e r o s e s e n t a y u n o s e t e c i e n t o s d o s . - - -
19 f i r m a d o) s e ñ o r E d u a r d o J á c o m e Y á n e z , -
20 C é d u l a d e I d e n t i d a d n ú m e -
21 r o c i e n t o s e n t a d o s c i e n t o s d i e c i s e i s s e t e c i e n
22 t o s o c h e n t a y u n o g u i ó n s e i s , C é d u l a T r i
23 b u t a r i a n ú m e r o d o s c i e n t o s v e i n t i u -
24 n o s e i s c i e n t o s c i n c u e n t a y s e i s . - f i r m a --
25 d o) D o c t o r R u b é n D a r i o E s p i n o s a I d r o b o , N o t a --
26 r i o D é c i m o P r i m e r o d e l C a n t ó n Q u i t o . - - -
27 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -
28



BANCO DEL PACIFICO

No. 1083

No. Cta. N. 029897-2

Quito, marzo 9 de 1987

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

SUSANA JACOME GONZALEZ	140.000,00
ING. MARIO CORTEZ VALENZUELA	140.000,00
EDUARDO JACOME YANEZ	140.000,00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL 00/100

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

"EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA LTDA."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,
BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada



Se otorgó ante mí , en fe

de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFI-
CADA, firmada y sellada en Quito , a siete de -
Abril de mil novecientos ochenta y siete.

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IRUJO,~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO~~

RAZON : Mediante Resolución N° 87.1.2.1.00826 , dic-
tada por la Superintendencia de Compañías el vein-
tinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete ,
fue aprobada la escritura pública de Constitución
de la Compañía " EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA.LTDA.",
otorgada ante mí el nueve de Marzo de mil novecien-
tos ochenta y siete , tomé nota de este particular
al margen de la respectiva matriz .Quito , a cuatro
de Junio de mil novecientos ochenta y siete .

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IRUJO,~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO~~

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número ochocientos veinte y seis de la Sra. Intendente de Compañías de Quito, de 29 de mayo de 1987, bajo el número 661 del Registro - Mercantil, tomo 118.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de "EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA. LTDA.", otorgada el 9 de marzo de 1987, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 542.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5704.- Quito, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO